

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	3
		FECHA	31 de mayo 2024
		PAGINA	Página 1 de 27
PROCESO:	CONTRATACIÓN	ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 004 DEL 31-05-2024		

NUMERO RADICADO		013	
DEPENDENCIA		SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL	
ESTUDIO PREVIO N°	013	C.D.P N°	20260559
		FECHA DE C.D.P.	28 AGO 2026
1. INFORMACIÓN GENERAL CONTENIDO PROGRAMÁTICO			
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	28 AGO 2026.		
1.2. LÍNEA ESTRATÉGICA:	N/A		
1.2. SECTOR:	N/A		
1.3. PROGRAMA:	N/A		
1.4. META DE PRODUCTO QUE CUMPLE:	N/A		
1.5. INDICADOR DE LA META:	1.5.1. Nombre del Indicador	1.5.2. Cantidad a ejecutar del indicador	
	N/A	N/A	
1.6. NOMBRE DE PROYECTO:	N/A		
1.7. CÓDIGO DE PROYECTO (BPIN):	N/A		
1.8. OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S) DEL PROYECTO:	N/A		
1.9. PRODUCTO(S) DEL PROYECTO:	1.9.1. CÓDIGO	1.9.2. NOMBRE	
	N/A	N/A	
1.10. INDICADOR(ES) DE PRODUCTO DEL PROYECTO:	1.10.1. Código	1.10.2. Nombre	1.10.3. Cantidad A Ejecutar
	N/A	N/A	N/A
1.11. ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	1.11.1. Nombre	1.11.2. Valor que aporta	1.11.3. Fuente
	N/A	N/A	N/A
1.12. PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	N/A		
1.13. POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PROYECTO:	N/A		
1.14. POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	39.865 habitantes, población registrada en la base de datos del SISBÉN, certificada por el departamento nacional de planeación DNP, para el municipio de Paz de Ariporo, fecha de corte de 31 diciembre de 2025.		
1.15. EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTO(S)	1	INDIRECTO (S) 0
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL CATÁLOGO PRESUPUESTAL CCPET			

Elaboró estudio previo:
Nombre: MIGUEL HUMBERTO OCHOA FERNÁNDEZ
Cargo: Profesional universitario -Ganadería

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: ANGELY RODRÍGUEZ DURAS
Cargo: secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	3
		FECHA	31 de mayo 2024
		PAGINA	Página 2 de 27
PROCESO:	CONTRATACIÓN	ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 004 DEL 31-05-2024		

2.1 NOMBRE:	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
2.2 CÓDIGO:	FA.2.1.2.02.01.002.1001
2.3 FUENTE:	1001 / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - I.C.L.D (\$77.996.639)
2.4 ELEMENTO CONSTITUTIVO	N/A

3. DESCRIPCIÓN NECESIDAD, ANÁLISIS DEL SECTOR Y INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que la Constitución Política en su Artículo N°2, son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 78, estipula que los Municipios a través de la normatividad regularan y controlaran la calidad de los bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización. Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes, en la producción y comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad alimentaria de la población, es decir la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.

La Ley 1551 de 2012 contempla artículo 91. Funciones los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo, D) en relación con la administración municipal, numeral 16. Plantas de Beneficio de Animales Destinados para el Consumo Humano: La Administración Municipal con el fin de abastecer adecuadamente de carnes a la población deberá utilizar eficientemente los recursos públicos destinados al funcionamiento y prestación del servicio que ofrecen las Plantas de Beneficio de Animales para el Consumo Humano, garantizando su viabilidad desde el punto de vista sanitario, ambiental, económico y social en los términos establecidos por las autoridades sanitarias.

El Decreto 1500 de 2007, modificado por los Decretos 2965 de 2008, 2380, 4131, 4974 de 2009, 3961 de 2011, 917 y 2270 de 2012, se estableció el reglamento técnico a través del cual se crea el sistema oficial de inspección, vigilancia y control de la carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos, destinados para el consumo humano y se fijaron los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, comercialización, expendio, importación o exportación, transporte. Que por Decreto 2270 de 2012, se actualizó el Sistema Oficial de Inspección, vigilancia y control de la carne y productos cárnicos comestibles, destinados para el consumo humano en todo el territorio nacional. Que el Municipio de Paz de Ariporo, tiene dentro de su equipamiento municipal la Planta de beneficio bovino, la cual está incluida dentro del Plan de Racionalización según Decreto 1500 de 2007 como Planta Autoconsumo, según el oficio expedido por el director de alimentos y bebidas del INVIMA número 20212028237 del 06 de agosto de 2021 en el cual autoriza la reclasificación de la Planta de Beneficio de Bovinos con código 628B, lo cual significa que el volumen del beneficio sea solo para autoconsumo o consumo local, por lo cual se hace necesario mantener las instalaciones en buen estado y con

Elaboró estudio previo:
Nombre: MIGUEL HUMBERTO OCHOA FERNÁNDEZ
Cargo: Profesional universitario -Ganadería

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: ANGELY RODRIGUEZ DUEÑAS
Cargo: secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	3
		FECHA	31 de Mayo 2024
		PAGINA	Página 3 de 27
PROCESO:	CONTRATACIÓN		ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 004 DEL 31-05-2024		

personal idóneo para el cumplimiento de las leyes, resoluciones y decretos reglamentarios, sus modificaciones y anexos, los cuales garantizan la calidad, inocuidad, higiene, eficiencia y eficacia en cada uno de los procesos que conlleva el sacrificio y faenado de los bovinos.

La Resolución 240 del 2013, el cual establece el reglamento técnico a través del cual se señalan los requisitos sanitarios que deben cumplir las plantas de beneficio bovino, bufalina y porcina, plantas de desposte y almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación de carne y productos cárnicos comestibles y los establecimientos dedicados al beneficio, desposte, almacenamiento, comercialización, expendio, importación o exportación y el transporte de la carne y productos cárnicos comestibles, provenientes de las mencionadas especies, con el fin de proteger la salud y la seguridad humana y prevenir las prácticas que puedan inducir a error o engaño a los consumidores.

La planta de beneficio bovino del municipio de Paz de Ariporo, Casanare, requiere insumos adecuados para garantizar la seguridad y calidad de los productos cárnicos y cumplir con las normas de sanidad y bienestar animal. La falta de equipamiento y suministros adecuados puede generar riesgos para la salud pública, el medio ambiente y el bienestar animal. Esto con fin de generar cumplimiento de las normas y regulaciones vigentes, reducción de riesgos para la salud pública y el medio ambiente, mejorando el bienestar animal e incremento de la eficiencia y productividad de la planta.

De acuerdo a lo anterior es necesario llevar a cabo la contratación del suministro de equipamiento como insumos de aseo, herramientas y elementos de protección personal. Con el fin de garantizar la calidad, eficiencia operativa, seguridad alimentaria, cumplimiento de normas, mejora la productividad, reducir riesgos costos y desarrollo económico. Al contar con el suministro de los elementos de aseo como son de limpieza y desinfección se garantizarán beneficios; reduciendo el riesgo de contaminación de la carne y otros productos derivados, se protege la salud pública al evitar la distribución de productos contaminados y mejoran la eficiencia y la productividad en la planta al reducir el tiempo y el esfuerzo necesario para realizar las tareas de limpieza y desinfección.

Además, según las inspecciones y auditorías recibidas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA han realizado visitas de control y seguimiento esto con el fin de verificar el cumplimiento de las normas y regulaciones en la producción de los productos cárnicos en la planta de beneficio bovino para garantizar que se cumplan los estándares de calidad y seguridad. Han emitido conceptos de acuerdo a lo observado en la práctica de inspección, de conformidad a las resoluciones vigentes, haciendo referencia con las instalaciones, operacionales de sacrificio, personal manipulador, teniendo como resultado conceptos desfavorables y que esto implica posible cierre temporal de la planta de beneficio bovino debido a condiciones sanitarias e higiene y la inadecuada operación de la misma; por lo tanto, es necesario contar con los insumos y materiales necesarios que se requieran para garantizar el desarrollo de las actividades diarias en la planta de beneficio bovino.

El municipio de Paz de Ariporo viene desarrollando el plan gradual de cumplimiento, documento presentado al INVIMA, en el cual se especifica el nivel de protección actual de cumplimiento frente a las disposiciones de este decreto y sus reglamentaciones; los compromisos para realizar acciones que permiten lograr el cumplimiento total de la normatividad sanitaria durante el periodo de transición. Así la planta de beneficio bovino del municipio viene aplicando los procedimientos operativos estandarizados de saneamiento -POES, el cual establece los procedimientos e insumos que se deben llevar a cabo diariamente, antes y durante las operaciones, para prevenir la contaminación directa del alimento. Con el fin de cumplir las buenas prácticas de

Elaboró estudio previo:
Nombre: MIGUEL HUMBERTO OCHOA FERNÁNDEZ
Cargo: Profesional universitario - Ganadería

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: ANGELY RODRIGUEZ MUÑOZ
Cargo: secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	3
		FECHA	31 de Mayo 2024
		PAGINA	Página 4 de 27
PROCESO:	CONTRATACIÓN	ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 004 DEL 31-05-2024		

higiene -BPH, lo mismo que las buenas prácticas de manufactura-BPM, lo mismo que las buenas prácticas de beneficio bovino, para que la misma cumpla indefectiblemente con las normas sanitarias y los requerimientos efectuados por el INVIMA.

Mediante la Resolución No. 300.52-319 del 24 de abril de 2026, la Administración Municipal declaró desierto el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. PZA-SA-SI-001-2026, cuyo objeto correspondía a la "Adquisición de insumos, materiales y herramientas necesarios para garantizar el funcionamiento eficiente y seguro de la Planta de Beneficio Bovino del Municipio de Paz de Aripore - Casanare".

La declaratoria de desierto obedeció a que el único oferente que presentó propuesta fue rechazado por encontrarse incurso en la causal prevista en el numeral 5.8 del Pliego de Condiciones Definitivo, correspondiente a que el proponente no cumplió con los requisitos mínimos para participar en el proceso de selección. En consecuencia, no fue posible realizar la adjudicación del contrato, situación que no modifica ni elimina la necesidad administrativa que dio origen al proceso contractual.

La Planta de Beneficio Bovino constituye un servicio de interés público, indispensable para garantizar el sacrificio de animales destinados al consumo humano bajo condiciones sanitarias, ambientales y operativas acordes con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por las autoridades competentes. Para el desarrollo continuo de sus actividades es indispensable contar con los insumos, materiales y herramientas requeridos para la operación diaria, el mantenimiento de los equipos, la limpieza y desinfección de las instalaciones, el cumplimiento de los protocolos de inocuidad y bioseguridad y la atención oportuna de las labores propias del proceso de beneficio animal.

La ausencia de estos elementos compromete la continuidad del servicio, incrementa el riesgo de fallas operativas, afecta el adecuado mantenimiento de los equipos e infraestructura, dificulta el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normatividad aplicable y puede generar afectaciones a la salud pública, al bienestar animal y al abastecimiento de carne para la población del municipio.

De acuerdo a lo anterior, persiste la necesidad de adelantar un nuevo proceso contractual que permita la adquisición oportuna de los insumos, materiales y herramientas requeridos, garantizando la continuidad del funcionamiento de la Planta de Beneficio Bovino, la prestación eficiente del servicio, el cumplimiento de las obligaciones legales de la Administración Municipal y la observancia de los requisitos técnicos y sanitarios exigidos por la autoridad competente.

En mención a lo anterior la Administración Municipal y la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental y en cumplimiento de sus funciones se hace necesario contratar servicios para dar cumplimiento al objeto contractual **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE Y SEGURO DE LA PLANTA DE BENEFICIO BOVINO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORE- CASANARE"**. Con un plazo de ejecución de quince (15) días, para la entrega de suministro de insumos, materiales, herramientas para la planta de beneficio bovino.

La necesidad que se plantea en el presente estudio se encuentra previsto en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026, conforme lo establece el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.4.1) por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el departamento nacional de planeación. Que el proceso contractual de sus formas y procedimientos se ajusta al manual de contratación del municipio de paz de Aripore Casanare.

Elaboró estudio previo:
Nombre: MIGUEL HUMBERTO OCHOA FERNÁNDEZ
Cargo: Profesional universitario -Ganadería

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: ANGELY RODRÍGUEZ DÍAZ
Cargo: secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	3
		FECHA	31 de Mayo 2024
		PAGINA	Página 5 de 27
PROCESO:	CONTRATACIÓN		ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 004 DEL 31-05-2024		

3.2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA:

Suministrar y equipar la planta de beneficio bovino con los insumos necesarios es conveniente para garantizar su funcionamiento eficiente y seguro, cumpliendo con las normas de sanidad y bienestar animal establecidos por el Instituto Nacional de vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, asegurando una adecuada higiene y la seguridad alimentaria previniendo riesgo de enfermedades y el aumento de la eficiencia y la productividad, hacen que sea una inversión conveniente y necesaria para la planta, ya que los beneficios superan los costos y riesgos asociado.

De acuerdo a lo anterior los habitantes del municipio de paz de Ariporo, se les prestara el servicio permanente de la planta de beneficio bovino, les permitirá tener acceso en forma ininterrumpida a los productores cárnicos y subproductos comestibles cárnicos, previniendo riesgos para la salud de las familias pazdeariporeñas; así mismo, los comercializadores de carne, propietarios de establecimientos de comercio y expendios, podrán obtener las carnes de bovinos con la regularidad necesaria para entregar un producto sano y en condiciones adecuadas de salubridad, contenido proteínico; además, estos expendedores no tendrán que pagar sobre costos provenientes del desplazamiento de carnes desde otros sitios del departamento o del país e incrementar los costos del consumidor final.

Para un oportuno funcionamiento de la Planta beneficio bovino es indispensable contar con los insumos de aseo, elementos de protección personal requeridos para el uso diario y para los procesos de limpieza, desinfección en las áreas internas y externas de la planta. Pero no solo los elementos de aseo, si no también se requiere el suministro de elementos como son de papelería para garantizar la comunicación efectiva entre los empleados, proveedores y clientes con esto podemos controlar los procesos realizados a diario en la planta de beneficio bovino. pueden proporcionar comodidad y seguridad a los empleados en la planta.

La administración municipal de paz de Ariporo 2024 – 2027, considera conveniente el desarrollo del proceso contractual que se plantea con el presente estudio previo, en razón a los siguientes aspectos: Es conveniente ejecutar el objeto del presente estudio previo para garantizar el servicio y cumplimiento de las regulaciones sanitarias en la Planta de Beneficio Bovino del Municipio de Paz de Ariporo.

Por las razones expuestas anteriormente se considera conveniente contratar el objeto **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE Y SEGURO DE LA PLANTA DE BENEFICIO BOVINO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO- CASANARE”**.

3.3 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD:

La Administración municipal (2024 - 2027) de Paz de Ariporo (Casanare), considera oportuno la ejecución del proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, en razón a:

Que la necesidad identificada se suple con la contratación de una empresa que dé cumplimiento al objeto **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE Y SEGURO DE LA PLANTA DE BENEFICIO BOVINO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO- CASANARE”**. Que el presente estudio previo se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo **“Es la Hora de Avanzar 2024 – 2027”**

La necesidad que se plantea en el presente estudio previo, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 conforme lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el

Elaboró estudio previo:
Nombre: MIGUEL HUMBERTO OCHOA FERNÁNDEZ
Cargo: Profesional universitario -Ganadería

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: ANGELY RODRIGUEZ OCHOA
Cargo: secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	3
		FECHA	31 de Mayo 2024
		PAGINA	Página 6 de 27
PROCESO:	CONTRATACIÓN	ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 004 DEL 31-05-2024		

análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

Que, dentro del presupuesto municipal de la vigencia fiscal del 2026, existe la disponibilidad de los recursos como consta del código presupuestal, FA.2.1.2.02.01.002.1001 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO. cuya fuente de financiación es INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN) - I.C.L.D.

3.4 SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Manual Especifico de Funciones, Competencia Laborales requisitos a nivel de cargos del Municipio, así como lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la supervisión a la ejecución del contrato será realizada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

El seguimiento de la ejecución de la supervisión no supone subordinación por parte de la entidad, por lo que el plazo señalado en este estudio previo para el desarrollo del objeto contractual será el necesario para que el contratista cumpla a cabalidad con las actividades pactadas durante el periodo de ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO

INTERVENTORÍA CONTRATADA		NO	Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría.
SUPERVISIÓN	SI		La supervisión del contrato será por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente o quien este designe.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE Y SEGURO DE LA PLANTA DE BENEFICIO BOVINO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO- CASANARE". Suministrar y equipar la planta de beneficio bovino con insumos para garantizar funcionamiento eficiente y seguro, cumpliendo con normas de sanidad y bienestar animal.

El suministro y equipamiento de la planta de beneficio bovino del municipio de Paz de Aripore, Casanare, es de gran importancia realizar la contratación para garantizar la seguridad alimentaria, mejorar la salud pública, fomentar el desarrollo económico y cumplir con las normas y regulaciones vigentes. La planta de beneficio bovino es una infraestructura esencial para la industria cárnica local, ya que permite el sacrificio y procesamiento de ganado bovino de manera segura y eficiente.

Las actividades que se requieren para el cabal cumplimiento del objeto contractual, deben realizarse bajo los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y economía de tal forma que su ejecución garantice la satisfacción de la necesidad planteada en busca de la obtención del mayor valor del dinero público donde los recursos a invertir den como resultado el beneficio proyectado.

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las actividades a desarrollar para el logro del objeto a contratar son:

Elaboró estudio previo: Nombre: MIGUEL HUMBERTO OCHOA FERNÁNDEZ Cargo: Profesional universitario -Ganadería	Revisó y aprobó estudio previo: Nombre: ANGELY RODRIGUEZ GUERRA Cargo: secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente
---	---

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	3
		FECHA	31 de Mayo 2024
		PAGINA	Página 7 de 27
PROCESO:	CONTRATACIÓN	ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
APROBÓ:		COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 004 DEL 31-05-2024	

1. Realizar la entrega de los insumos para la limpieza y desinfección, materiales para la protección personal y equipos de seguridad con las cantidades y especificaciones técnicas dentro del plazo previsto para su cumplimiento según los elementos establecidos en el estudio previo especificaciones técnicas de primera calidad con una vigencia no inferior a un año las cantidades y características descritas en las fechas técnicas previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
2. Las demás resultantes en el cumplimiento del objeto contractual.

Nota: ver Anexo Técnico

OBLIGACIONES DE LAS PARTES POR EL MUNICIPIO

1. Suministrar oportunamente al contratista, la información que este requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
1. Realizar el desembolso a la entidad contratista teniendo en cuenta la forma de Pago.
2. Ejercer la supervisión, a través de la Secretaría de Desarrollo económico y ambiental de acuerdo a los parámetros de la normatividad vigente en esa materia.
3. Realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades y solicitar informes de ser necesario.
4. Solicitar, desde la supervisión designada, al contratista las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato y con el informe final.
5. Aprobar oportunamente, a través de la supervisión designada, el informe final del contrato o en caso contrario presentar inmediatamente las observaciones respectivas.
6. Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos.
7. Adelantar los trámites de liquidación del contrato, de acuerdo con lo establecido.
8. Suscribir las actas correspondientes como acta de inicio, acta de terminación y acta de liquidación final que resulten de la etapa contractual.

POR EL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de las contenidas en otros apartes del presente estudio de conveniencia y de las consignadas específicamente en el contenido del Contrato.

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos y sus anexos, el contrato celebrado y la propuesta presentada.
2. Conocer a cabalidad el estudio previo y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
3. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el Acta de Inicio, dentro los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación de las garantías y demás requisitos de legalización y ejecución por parte del Municipio.
4. Suscribir oportunamente acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del contrato.

Elaboró estudio previo:
Nombre: MIGUEL HUMBERTO OCHOA FERNÁNDEZ
Cargo: Profesional universitario -Ganadería

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: ANGELY RODRIGUEZ DURAN
Cargo: secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	3
		FECHA	31 de Mayo 2024
		PAGINA	Página 8 de 27
PROCESO:	CONTRATACIÓN	ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 004 DEL 31-05-2024		

5. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
6. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por el incumplimiento del contrato.
11. Se consideran imputables al Contratista todas las acciones y omisiones de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra El Municipio por la cual deba responder El contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que El Contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al Municipio. Si el Contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije El Municipio, la misma podrá hacerla directamente y El Contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por El Municipio o acordadas por el supervisor del contrato.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico o administrativo referente al mismo.
14. En cualquiera de los eventos anteriores, El Contratista autoriza al Municipio a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al Contratista. En todo caso, El Municipio podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
15. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

De Carácter Técnico

1. Conocer la invitación pública, estudios previos y documentos técnicos, así como las normas internas y externas de la entidad sobre contratación.
2. Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en la invitación pública, sus anexos, en la propuesta y en el mismo contrato.
3. Verificar que las actividades que se realicen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios fijados en las condiciones contractuales, cualquier omisión, irregularidad, cambio y/o alteración de las cantidades y precios contractuales supondrá, por parte del Municipio, asumir las acciones legales a que haya lugar, previos descargos del ejecutor del contrato.
4. Establecer los procedimientos y controles necesarios con el fin de contar con información verídica y suficiente, que le permita elaborar un estudio confiable y ceñido a la normatividad vigente.
5. Emplear en la ejecución del contrato el personal idóneo y suficiente y presentar los soportes requeridos en el tiempo indicado en los pliegos de condiciones.

Elaboró estudio previo:
Nombre: MIGUEL HUMBERTO OCHOA FERNÁNDEZ
Cargo: Profesional universitario -Ganadería

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: ANGELY RODRIGUEZ DUEÑAS
Cargo: secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	3
		FECHA	31 de Mayo 2024
		PAGINA	Página 9 de 27
PROCESO:	CONTRATACIÓN		ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 004 DEL 31-05-2024		

6. Garantizar el transporte adecuado y suficiente para cumplir con las condiciones y tiempos de ejecución establecidos en el pliego de condiciones.
7. Realizar todas las acciones de prevención, control y seguimientos con sus debidos registros tendientes a evitar reclamaciones por daños a terceros y / o sus propiedades.
8. Pagar al Municipio todas las sumas y costos que el mismo deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del Contratista, durante la ejecución del contrato.
9. Mantener los precios presentados en la propuesta según el tiempo de la vigencia del contrato.
10. Someter a consideración del Municipio a través del Supervisor del Contrato, los siguientes temas, adjuntando los documentos soporte requeridos, así como su evaluación, concepto y recomendaciones por escrito: Modificaciones al alcance del contrato; Solicitudes de adición en plazo y/o valor al contrato.
11. Mantener las especificaciones técnicas de cada una de las actividades contractuales requeridas para el cumplimiento de contrato.
12. Entregar de los informes de actividades, según las condiciones establecidas, de acuerdo con las condiciones contractuales y el estado del arte aplicable a los proyectos de gestión de riesgo.
13. Todas las demás inherentes al objeto del contrato.

Presentación de informes:

1. Presentar informes de ejecución de actividades final consolidado en físico y digital, para los correspondientes pagos, de conformidad con la forma de pago que se pacte o lo solicitado por la supervisión.
2. Presentar registros fotográficos con equipo de alta resolución que garantice claridad y nitidez de las imágenes que capten en desarrollo de las actividades y lugares correspondientes. para lo cual deberá presentar como mínimo cuatro (4) fotografías (indicando actividad, lugar, fecha) por cada acción y actividad, adicional a lo anterior, deberá presentarse un registro fotográfico general en medio magnético.
3. Entregar oportunamente un informe consolidado en medio físico y magnético, de la ejecución de cada una de las actividades en el cual se incluya informe de cada actividad contractual con su registro fotográfico con el visto bueno de la supervisión designada.
4. Realizar el pago oportuno de pólizas de cumplimiento que cubra las actividades contractuales.
5. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los estudios previos y sus anexos, pliego de condiciones y del contrato.

4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE Y SEGURO DE LA PLANTA DE BENEFICIO BOVINO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO- CASANARE". la administración municipal ha determinado que las actividades que se relacionan en el numeral 4.2 del presente estudio previo y que son imprescindibles para la obtención del anterior producto, las debe realizar una persona natural o jurídica con conocimientos técnicos y habilidad específica en prestación de servicios y organización de eventos, toda vez que con ello se garantiza, de forma inmediata, oportuna, y eficiente el desarrollo de la contratación de la vigencia fiscal de 2026 y en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo 2024-2027.

Las especificaciones técnicas de cada producto, elemento e insumo se detallan en el anexo denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" al igual que sus cantidades y los códigos en el clasificador de bienes y servicios.

Elaboró estudio previo:
Nombre: MIGUEL HUMBERTO OCHOA FERNÁNDEZ
Cargo: Profesional universitario -Ganadería

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: ANGELY RODRIGUEZ MUÑOZ
Cargo: secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	3
		FECHA	31 de Mayo 2024
		PAGINA	Página 10 de 27
PROCESO:	CONTRATACIÓN	ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 004 DEL 31-05-2024		

Para dar cumplimiento a esta actividad el contratista deberá **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE Y SEGURO DE LA PLANTA DE BENEFICIO BOVINO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO- CASANARE”**. Durante el tiempo de ejecución del contrato garantizando la correcta ejecución de las actividades planteadas en los eventos del municipio de Paz de Ariporo.

TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Código segmento	Nombre segmento	Código familia	Nombre familia	Código clase	Nombre clase	Código producto	Nombre producto
42000000	Equipos médicos, accesorios y suministros	42130000	Telas y vestidos médicos	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	42131606✓	Mascaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico.
24000000	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	24110000	Recipientes y almacenamiento	24111500	Bolsas	24111503✓	Bolsas plásticas
47000000	Equipos y suministros para limpieza	47130000	Suministro de aseo y limpieza	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección	47131810✓	Productos para el lavaplatos
42000000	Equipos médicos, accesorios y suministros	42310000	Telas y vestidos médicos	42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados	42311512✓	Esponjas de gasa
47000000	Equipos y suministros para limpieza	47130000	Suministro de aseo y limpieza	47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131605	Cepillo de limpieza
27000000	Herramientas y maquinaria general	27110000	Herramientas de mano	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112003✓	Rastrillos

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	3
		FECHA	31 de mayo 2024
		PAGINA	Página 11 de 27
PROCESO:	CONTRATACIÓN	ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 004 DEL 31-05-2024		

47000000	Equipos y suministros para limpieza	47130000	Suministro de aseo y limpieza	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección	47131821	Compuestos desengrasantes
47000000	Equipos y suministros para limpieza	47130000	Suministro de aseo y limpieza	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección	47131807	Blanqueadores
47000000	Equipos y suministros para limpieza	47130000	Suministro de aseo y limpieza	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección	47131805	Limpiadores de propósito general
47000000	Equipos y suministros para limpieza	47120000	Equipos de aseo	47121800	Equipo de limpieza	47121812	Raspadores de limpieza
47000000	Equipos y suministros para limpieza	47120000	Equipos de aseo	47121800	Equipo de limpieza	47121804	Balde para limpieza
51000000	Medicamentos y productos farmacéuticos	51240000	Fármacos que afectan a los oídos, la nariz y la piel	51241200	Agentes dermatológicos	51241228	Ácido láctico
47000000	Equipos y suministros para limpieza	47130000	Suministro de aseo y limpieza	47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131604	Escobas
30000000	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	30160000	Materiales de acabados de interiores	30162300	Accesorios para gabinete	30162303	Piezas o ensambles de caneca de la basura de sacar
41000000	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	41110000	Instrumento de medida, observación y ensayo	41115300	Equipo de generación y medición de luz y ondas	41115331	Instrumento medidor de brillo

Elaboró estudio previo:

Nombre: MIGUEL HUMBERTO OCHOA FERNÁNDEZ

Cargo: Profesional universitario - Ganadería

Revisó y aprobó estudio previo:

Nombre: ANGELY RODRIGUEZ DIAZ

Cargo: secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	3
		FECHA	31 de mayo 2024
		PAGINA	Página 12 de 27
PROCESO:	CONTRATACIÓN	ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 004 DEL 31-05-2024		

41000000	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	41110000	Instrumento de medida, observación y ensayo	41113000	Instrumento de suministros evaluación química	41113034	Tiras o papeles para prueba de PH
47000000	Equipos y suministros para limpieza	47130000	Suministro de aseo y limpieza	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección	47131803	Desinfectantes para uso doméstico
41000000	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	41110000	Equipo de laboratorio científico	41113000	Instrumentos y suministros evaluación química	41113035	Tiras o papeles para pruebas químicas
14000000	Materiales y productos de papel	14110000	Productos de papel	14111700	Productos de papel para uso personal	14111704	Papel higiénico
53000000	Ropa, maletas y productos de aseo personal	53130000	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	Baño y cuerpo	53131627	Limpiador de manos
24000000	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	24101500	Camiones industriales	24101510	Contenedor de basura plástica

Elaboró estudio previo:
Nombre: MIGUEL HUMBERTO OCHOA FERNÁNDEZ
Cargo: Profesional universitario - Ganadería

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: ANGELY RODRÍGUEZ MUÑERAS
Cargo: secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

013

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	3
		FECHA	31 de mayo 2024
		PÁGINA	Página 13 de 27
PROCESO:	CONTRATACIÓN	ELABORÓ: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
APROBÓ:		COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 004 DEL 31-05-2024	

52000000	Artículos domésticos, suministros y productos de consumo eléctrico	52120000	Ropa de cama mantelerías, paños de cocina y toallas	52121600	Mantelerías de cocina y mesa accesorios	52121601	Limpiones
42000000	Equipos médicos, accesorios y suministros	42130000	Telas y vestidos médicos	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	42131611	Gorros o capuchas para cirujano
47000000	Equipos y suministros para limpieza	47120000	Equipo de aseo	47121800	Equipo de limpieza	47121803	Esponjas o esponjillas
12000000	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	12170000	Colorantes	12171700	Compuestos de colores y dispersiones	12171703	Tintas
11000000	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	11150000	Fibra, hilos e hilados	11151600	Hebras	11151608	Hebra de nylon
31000000	Componentes y suministros de manufactura	31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	31151500	Cuerdas	31151507	Cuerda o pita
42000000	Equipos médicos, accesorios y suministros	42130000	Telas y vestidos médicos	42132200	Guantes y accesorios médicos	42132203	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos

Elaboró estudio previo:

Nombre: MIGUEL HUMBERTO OCHOA FERNÁNDEZ
Cargo: Profesional universitario - Ganadería

Revisó y aprobó estudio previo:

Nombre: ANGELY RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
Cargo: secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCÁLDIA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	3
		FECHA	31 de mayo 2024
		PAGINA	Página 14 de 27
PROCESO:	CONTRATACIÓN	ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 004 DEL 31-05-2024		

24000000	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	24101500	Camiones industriales	24101507	Carretillas
24000000	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	24120000	materiales de empaque	24121800	Latas para envasado	24121807	Recipiente de pastico
39000000	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctrico e iluminación	39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	39101600	Lámparas y bombillas	39101601	Lámparas halógenas
27000000	Herramientas y maquinaria general	27110000	Herramientas de mano	27111900	Herramientas gruesas y de acabado	27111908	Piedras o herramientas o equipos de afilar
52000000	Artículos domésticos, suministros y productos eléctricos de consumo	52150000	Utensilios de cocina domestica	52151700	Cubtería y cuchillería de uso domestico	52151702	Cuchillos para uso domestico

Elaboró estudio previo:
Nombre: MIGUEL HUMBERTO OCHOA FERNÁNDEZ
Cargo: Profesional universitario - Ganadero

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: ANGELY RODRÍGUEZ DÍAZ
Cargo: secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	3
		FECHA	31 de mayo 2024
		PAGINA	Página 15 de 27
PROCESO:	CONTRATACIÓN	ELABORÓ: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 004 DEL 31-05-2024		

12000000	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	12170000	Colorantes	12171500	Tintes	12171509	Colorantes reactivos
15000000	Materiales combustibles, auditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121500	Preparados lubricantes	15121503	Aceites de engranajes
31000000	Componentes y suministros de manufactura	31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	31151500	cuerdas	31151504	Cuerda de nylon
23000000	Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	23230000	Equipo y maquinaria de procesamiento de madera y aserrado	23232000	Terminadoras de madera y accesorios	23232001	Porta cuchillas
15000000	Materiales combustibles, auditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121900	Grasas	15121902	Grasa
30000000	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	30260000	Materiales estructurales	30264800	Bandas de acero inoxidable	30264805	Banda de acero inoxidable serie sea 300 enrollada en frío
52000000	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52150000	Utensilios de cocina domésticos	52151800	Batería de cocina doméstica,	52151807	Ollas para uso doméstico

Elaboró estudio previo:
Nombre: MIGUEL HUMBERTO OCHOA FERNÁNDEZ
Cargo: Profesional universitario -Ganadería

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: ANGELY RODRIGUEZ BUELLAS
Cargo: secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	3
		FECHA	31 de mayo 2024
		PAGINA	Página 16 de 27
PROCESO:	CONTRATACIÓN	ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 004 DEL 31-05-2024		

47000000	Equipos y suministros para limpieza	47130000	Suministros de aseo y limpieza	47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131617	Traperos para polvo
40000000	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40140000	Distribución de fluidos y gas	40142000	Mangueras	40142008	Mangueras de agua
46000000	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000	Seguridad y protección personal	46181700	Protectores de cara y cabeza	46181704	Cascos de seguridad
46000000	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000	Seguridad y protección personal	46181500	Ropa de seguridad	46181536	Guantes anti cortadas
46000000	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000	Seguridad y protección personal	46181500	Ropa de seguridad	46181501	Delantales protectores
46000000	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000	Seguridad y protección personal	46182200	Equipo de apoyo ergonómico	46182201	Cinturones de soporte de la espalda
23000000	Maquina accesorios para manufactura y procesamiento industrial	23140000	Maquinaria de reparación y accesorios para marroquinería	23141600	Maquinaria y accesorios para el preparado del cuero	23141607	Impermeable

Elaboró estudio previo:
 Nombre: MIGUEL HUMBERTO OCHOA FERNÁNDEZ
 Cargo: Profesional universitario - Ganadería

Revisó y aprobó estudio previo:
 Nombre: ANGELY RODRIGUEZ DUENAS
 Cargo: secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDIA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CODIGO	R-GL-01
		VERSION	3
		FECHA	31 de Mayo 2024
		PAGINA	Página 17 de 27
PROCESO:	CONTRATACIÓN	ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACION	
APROBO:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 004 DEL 31-05-2024		

53000000	Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000	Ropa	53102700	Uniformes	53102704	Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio
53000000	Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000	Ropa	53102100	Batas y monos	53102102	Overoles o monos para hombre
46000000	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000	Seguridad y protección personal	46181600	Calzado de protección	46181611	Botas impermeables
12000000	Material químico incluyendo bioquímico y materiales de gas	12130000	Materiales explosivos	12131700	Encendedores	12131705	Fulminantes explosivos
27000000	Herramientas y maquinaria general	27110000	Herramientas de mano	27111600	Herramientas de perfilar	27111604	Hachas de mano
46000000	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000	Seguridad y protección personal	46181545	Ropa de seguridad	46181545	Vestido impermeable
31000000	Componentes y suministro de manufactura	31160000	Ferretería	31161600	Pernos	31161611	Pernos de Sujeción

5. SOPORTE TÉCNICO, NORMATIVO, AMBIENTAL, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

5.1 SOPORTES TÉCNICOS:

NOTA: Los soportes técnicos de las actividades contractuales están anexos a este estudio previo

Elaboró estudio previo:
Nombre: MIGUEL HUMBERTO OCHOA FERNÁNDEZ
Cargo: Profesional universitario -Ganadería

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: ANGELY RODRIGUEZ
Cargo: secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDIA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CODIGO	R-GL-01
		VERSION	3
		FECHA	31 de Mayo 2024
		PAGINA	Página 18 de 27
PROCESO:	CONTRATACIÓN	ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACION	
APROBO:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 004 DEL 31-05-2024		

5.1.1 REQUERIMIENTO LEGALES Y AMBIENTALES

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Las mencionadas en el numeral 4.2 y 4.3 del presente documento y demás documentos que hacen parte del proceso contractual.
PLANOS		NO	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		NO	
VISITA TÉCNICA		NO	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		NO	
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		NO	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		NO	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		NO	
LICENCIAS AMBIENTALES		NO	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		NO	
PLAN DE CONTINGENCIA		NO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras de la vigencia 2025.
AUTORIZACIÓN PARA EL CONCEJO ALCALDE CONTRATAR	N/A		-Constitución política de 1991, Artículo 315 numeral 3º -Concepto Sala de Consulta C.E. N.º 2215 DE 2014, - Consejo de estado-Sala de Consulta y Servicio Civil -Ley 80 Artículo 11 numeral, literal b -Decreto 111 de 1996, Artículo 110

5.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.2.1 INDICACIÓN DE LA MODALIDAD:

MODALIDAD	APLICA
1. LICITACIÓN PÚBLICA	☐
2. SELECCIÓN ABREVIADA	☒
3. CONCURSO DE MÉRITOS	☐
4. CONTRATACIÓN DIRECTA	☐
*Para el caso de la modalidad de mínima cuantía, conforme a la adopción de los formatos, esta tiene su propio modelo	

5.2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitución Política De Colombia

El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:

Elaboró estudio previo:
Nombre: MIGUEL HUMBERTO OCHOA FERNÁNDEZ
Cargo: Profesional universitario -Ganadería

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: ANGELY RODRIGUEZ OCHOA
Cargo: secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	3
		FECHA	31 de Mayo 2024
		PAGINA	Página 19 de 27
PROCESO:	CONTRATACIÓN	ELABORÓ: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 004 DEL 31-05-2024		

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

"Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes."

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

POR TRATARSE DE UNA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE SON DE CARACTERÍSTICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, de conformidad con la definición de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Pliegos de condiciones y Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.

Decreto 1082 de 2015, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; esta contratación se hará a través de la modalidad de selección Abreviada - Subasta Inversa.

2) Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

- a) Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.
- b) Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- c) Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional",
- d) ley 1882 del 15 de enero de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- e) Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad",
- f) Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública. Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Segundad Social en Salud y se dictan otras disposiciones,
- g) Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
- h) Legislación de Seguridad Industrial y de Salud ocupacional.
- i) Las demás Normas Técnicas o reglamentos que correspondan para la debida ejecución del contrato.
- j) Las demás normas que sean aplicables.

Elaboró estudio previo:
Nombre: MIGUEL HUMBERTO OCHOA FERNÁNDEZ
Cargo: Profesional universitario -Ganadería

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: ANGELY RODRIGUEZ DUENAS
Cargo: secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	3
		FECHA	31 de Mayo 2024
		PAGINA	Página 20 de 27
PROCESO:	CONTRATACIÓN	ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 004 DEL 31-05-2024		

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y el Decreto Reglamentario, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y lo desconcentración de funciones".

"Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2º define y señala a los municipios como una de las entidades públicas. Las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

Parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Para los efectos de la presente ley se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre - ellas la más favorable. Cuando el objeto del contrato consista en estudios o trabajos técnicos, intelectuales o especializados del proceso de selección se llamará concurso y se efectuará también mediante invitación pública. El texto subrayado fue derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

LEY 1150 DE JULIO 16 DE 2007

Dentro de dichas opciones que resultan, consideramos que la más viable para el objeto a contratar, es la modalidad de selección abreviada por subasta inversa consagrada a la Ley 1150 de 2007, que dispone:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;". La modalidad de selección antes dicha, es la más factible ya que los servicios requeridos por la entidad son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización para las entidades territoriales, así las cosas, los futuros proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo será verificada en el oferente que en la audiencia de subasta inversa haga una puja con el precio más bajo o mejore la oferta inicial de precio, según el margen de mejora que se disponga en los pliegos de condiciones. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

Los pliegos de condiciones contienen los requisitos exigidos en el numeral 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Elaboró estudio previo:
Nombre: MIGUEL HUMBERTO OCHOA FERNÁNDEZ
Cargo: Profesional universitario - Ganadería

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: ANGELY RODRIGUEZ QUENES
Cargo: secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	3
		FECHA	31 de mayo 2024
		PAGINA	Página 21 de 27
PROCESO:	CONTRATACIÓN		ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 004 DEL 31-05-2024		

La presente selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, económica, responsabilidad, debido procesos, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades se los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley

Es impórtate señalas que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración; pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá, duarte la vigencia del contrato.

5.3 SOPORTE ECONÓMICO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5.3.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO:

El presupuesto oficial para el proceso de contratación que se plantea en el presente estudio previo fue revisado y aprobado por ANGELY RODRIGUEZ DUEÑAS, Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente, este se elaboró de acuerdo a los precios y condiciones del mercado local.

Ver Anexo: ESTUDIO DE MERCADO QUE DEFINE EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Con fundamento en lo anteriormente señalado, se tiene que el presupuesto oficial para este contrato de acuerdo a la necesidad que se plantea en el presente estudio previo es de: **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$77.996.639).** Valor que incluye IVA y todos los gastos administrativos precontractuales y los que se presentan durante la ejecución del contrato (Impuesto industria y comercio, estampillas pro cultura, pro anciano, pro deporte, Impuesto justicia, los impuestos de ley y retenciones que realiza la administración municipal, aportes de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), y el cual cubrirá los siguientes ítems:

Ver anexo: Presupuesto total de la necesidad.

6. CUADRO DE IMPUESTOS

Así los costos, los impuestos, tasa y contribuyentes por los que el contratista debe responder son los siguientes:

<u>COSTO INDIRECTOS</u>	
<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR O PORCENTAJE (%)</u>
Impuestos industria y comercio	1% (Acuerdo N° 015 29 de noviembre 2019)
Estampilla pro anciano	4 % del valor del contrato (Acuerdo N° 015 29 de noviembre 2019)
Estampilla pro cultura	1 % del valor del contrato (Acuerdo N° 015 29 de noviembre 2019)
Estampilla pro deporte	2.5 % (Acuerdo N° 015 29 de noviembre 2019)

Elaboró estudio previo:
Nombre: MIGUEL HUMBERTO OCHOA FERNÁNDEZ
Cargo: Profesional universitario -Ganadería

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: ANGELY RODRIGUEZ DUEÑAS
Cargo: secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	3
		FECHA	31 de mayo 2024
		PAGINA	Página 22 de 27
PROCESO:	CONTRATACIÓN	ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
APROBO:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 004 DEL 31-05-2024		

Impuesto justicia	2%
IVA	19 % (si aplica)

En razón al anterior resultado, este proceso se respalda con recurso del presupuesto de la entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación.

No. DE CDP	FECHA CDP	RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR C.D.P.
20260559	28 AGO 2026	FA.2.1.2.02.01.002.1001	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO.	\$ 77.996.639

La Administración Municipal determinó que las empresas que atendieron el llamado a cotizar, pueden ser los cotizantes de las actividades que son imprescindibles al cumplimiento del objeto contractual, brindándoles una mayor pluralidad al estudio de mercado

- Dentro del certificado y existencia de las empresas cotizantes, se encuentran las actividades relacionadas con los alcances del objeto del proceso contractual que el Municipio pretende adelantar.
- Las entidades seleccionadas para la emisión de las cotizaciones que requiere el municipio, durante el estudio del sector, se pueden constatar que poseen la idoneidad, capacidad instalada, el conocimiento actualizado de las dinámicas de mercado local, regional y nacional y la capacidad técnica para emitir cotización en relación con el proceso contractual que aquí se plantea.

En atención lo establecido en el Decreto compilatorio 1082 del 2015, las cotizaciones realizadas, fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial de la contratación que aquí se plantea, teniéndose en cuenta las cotizaciones de menor costo de acuerdo a los componentes financieros del presupuesto oficial.

VER ANEXO: Presupuesto oficial

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos" se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En concordancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación, si los Acuerdos Comerciales son aplicables y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los

Elaboró estudio previo:
Nombre: MIGUEL HUMBERTO OCHOA FERNÁNDEZ
Cargo: Profesional universitario -Ganadería

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: ANGELY RODRÍGUEZ DÍAZ
Cargo: secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	3
		FECHA	31 de Mayo 2024
		PAGINA	Página 23 de 27
PROCESO:	CONTRATACIÓN		ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 004 DEL 31-05-2024		

misimos, se seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente, verificando el cumplimiento de las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En atención a lo anterior, el Municipio efectúa el análisis de las disposiciones mencionadas para determinar la posible aplicación de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia así:

Análisis Primera Regla. Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Alianza Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza), Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Análisis Segunda Regla. Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea, son aplicables a la adquisición de bienes y servicios a partir de \$ 643.264.000,00. Los Acuerdos Comerciales con los Estados AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) y con Alianza Pacífico, son aplicables a la adquisición de bienes y servicios a partir de \$ 655.366.000,00. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a la adquisición de bienes y servicios a partir de \$ 1.162.733.000,00. El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) es aplicable a partir de la menor cuantía de la entidad. Y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Análisis Tercera Regla. Revisadas las excepciones para la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y el Acuerdo de Comercio con el Triángulo Norte, no configura ninguna excepción explicable.

En conclusión, la presente contratación está cobijada por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y el Acuerdo de Comercio con el Triángulo Norte.

Revisadas las obligaciones en el caso de los anteriores Acuerdos, el Municipio dará trato nacional a los ciudadanos de tales nacionalidades y hará públicos todos los documentos del Proceso, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI

Elaboró estudio previo:
Nombre: MIGUEL HUMBERTO OCHOA FERNÁNDEZ
Cargo: Profesional universitario -Ganadería

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: ANGELY RODRÍGUEZ BUELOS
Cargo: secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	3
		FECHA	31 de Mayo 2024
		PAGINA	Página 24 de 27
PROCESO:	CONTRATACIÓN	ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 004 DEL 31-05-2024		

Canadá	NO	SI	NO	NO
Chile	NO	SI	NO	SI
Corea	NO	SI	NO	NO
Costa Rica	NO	SI	NO	SI
Estados Unidos	NO	SI	NO	NO
Estados AELC	NO	SI	NO	SI
México	NO	SI	NO	NO
El Salvador	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	NO

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

8.1. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

Para los efectos previstos en el artículo N° 4 de la Ley 1150 del 2007, se entiende como riesgo involucrado en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el arco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el Artículo 26 de la Ley 80 del 1993.

El riesgo será previsible en la medida que le mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de los anterior, el numeral 8° del Artículo 2:2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 del 2025, reafirmo tal exigencia, estableciendo que el soporte de la tipificación, estimación y asignaciones los riesgos previsibles deben hacer parte de los pliegos de condiciones.

El municipio ha tenido en cuenta la metodología descrita en el Manuela para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, elaborados por Colombia compra eficiente, con el fin de identificar los riesgos de la contratación, su clasificación, posibilidad de ocurrencia, su impacto, su asignación, los tratamientos que se puedan realizar y las características del momento más adecuado para administrarlo

Se anexa al documento de estudios previos la matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se la contratación, de manera que los proponentes puedan analizarla y estudiarla y puedan efectuar las observaciones que consideren, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Elaboró estudio previo:
Nombre: MIGUEL HUMBERTO OCHOA FERNÁNDEZ
Cargo: Profesional universitario -Ganadería

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: ANGELY RODRIGUEZ DUEÑAS
Cargo: secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	3
		FECHA	31 de Mayo 2024
		PAGINA	Página 25 de 27
PROCESO:	CONTRATACIÓN	ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 004 DEL 31-05-2024		

8.2 COBERTURA DEL RIESGO

El contratista deberá constituir a favor del Municipio, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la firma del contrato, con el fin de amparar las obligaciones sugeridas con ocasión de presente contrato así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	APL	N/A
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Desde la presentación, y tres (3) meses más.	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del Anticipo	duración del contrato y cuatro (4) meses más		X
Devolución del pago anticipado	100% del valor del pago anticipado	duración del contrato y cuatro (4) meses más		X
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	duración del contrato y seis (6) meses más.	X	
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	10% del valor total del contrato,	duración del mismo y tres (3) años más	X	
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor total del contrato.	Un (1) años contados a partir de la entrega y recibo de la obra	X	
Calidad del bien o servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	10% del valor contratado.	un (1) años contados a partir de la entrega y recibo de los bienes.	X	
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Duración igual al período de ejecución del contrato	X	

Elaboró estudio previo:
Nombre: MIGUEL HUMBERTO OCHOA FERNÁNDEZ
Cargo: Profesional universitario -Ganadería

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: ANGELY RODRIGUEZ DIAZ
Cargo: secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	3
		FECHA	31 de Mayo 2024
		PAGINA	Página 26 de 27
PROCESO:	CONTRATACIÓN	ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 004 DEL 31-05-2024		

	Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.	Duración igual al período de ejecución del contrato		X
	Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.	Duración igual al período de ejecución del contrato		X
	Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.	Duración igual al período de ejecución del contrato		X
	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.	Duración igual al período de ejecución del contrato		X

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

8.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes.			
	PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
	VERIFICACIÓN	EXPERIENCIA	S/A	HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD FINANCIERA	S/A	HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	S/A	HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD JURÍDICA	S/A	HABILITA/INHABILITA
		ORGANIZACIÓN TÉCNICA	S/A	HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	S/A	HABILITA/INHABILITA
	EVALUACIÓN	RELACIÓN COSTO-BENEFICIO	N/A	VALORACIÓN MONETARIA
		PRECIO	N/A	PUNTUACIÓN
		PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	S/A	PUNTUACIÓN

Elaboró estudio previo:
Nombre: MIGUEL HUMBERTO OCHOA FERNÁNDEZ
Cargo: Profesional universitario -Ganadería

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: ANGELY RODRÍGUEZ BARRAS
Cargo: secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

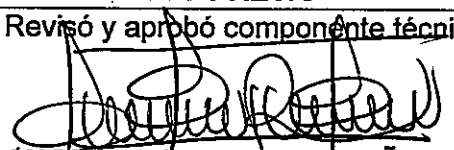
ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	3
		FECHA	31 de Mayo 2024
		PAGINA	Página 27 de 27
PROCESO:	CONTRATACIÓN	ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 004 DEL 31-05-2024		

		CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	S/A	PUNTUACIÓN
--	--	-----------------------------	-----	------------

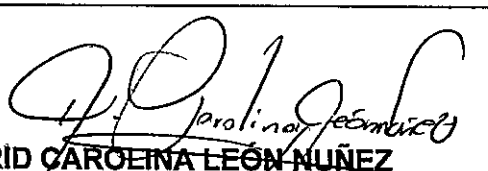
9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1 OBJETO A CONTRATAR:	"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE Y SEGURO DE LA PLANTA DE BENEFICIO BOVINO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO- CASANARE".
9.2 TIPO DE CONTRATOS:	COMPRAVENTA
9.3 PLAZO:	VEINTICINCO (25) DIAS
9.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:	PAZ DE ARIPORO CASANARE
9.5. PRESUPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO A CONTRATAR.	SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 77.996.639)
9.6 FORMA DE PAGO/ ENTREGA DE APORTES:	EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE, CANCELARÁ EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA: MEDIANTE UN PAGO DEL (100%) CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. PARA EL CUAL DEBERÁ ANEXAR LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE CORRESPONDIENTE, INFORME DE ACTIVIDADES CON REGISTRO FOTOGRÁFICO, CERTIFICACIÓN DE INGRESO A ALMACÉN MUNICIPAL, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y ACREDITACIÓN DEL PAGO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. SIN EL CUMPLIMIENTO DE TALES REQUISITOS, LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE SE ENTENDERÁ COMO NO PRESENTADA.

10. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Elaboró, componente técnico y financiero:	Revisó y aprobó componente técnico y financiero:
	
MIGUEL HUMBERTO OCHOA FERNÁNDEZ Profesional universitario -Ganadería	ANGELY RODRIGUEZ DUEÑAS Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

11.VºBº MODALIDAD DE SELECCIÓN

	
LUIS ARMANDO TOVAR Asesor Externo	ASTRID CAROLINA LEÓN NUÑEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica

LOS ANEXOS DE ESTE ESTUDIO PREVIO SON PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

Elaboró estudio previo: Nombre: MIGUEL HUMBERTO OCHOA FERNÁNDEZ Cargo: Profesional universitario -Ganadería	Revisó y aprobó estudio previo: Nombre: ANGELY RODRIGUEZ DUEÑAS Cargo: secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente
---	---